



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2025-GM/MDS



Sama, 26 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 843-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de agosto de 2025; el Memorándum N° 141-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de agosto de 2025; el Memorándum N° 074-2025-MAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2025; el Informe N° 40-2025-JJGM-P-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de agosto de 2025; el Informe N° 868-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de agosto de 2025; el Informe N° 1141-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2025; el Memorando N° 041-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de agosto de 2025; el Informe N° 036-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 22 de agosto de 2025; el Informe N° 789-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de agosto de 2025; el Informe N° 374-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de agosto de 2025; y el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2022-A/MDS, se aprobó la Directiva N° 002-2022-MDS, la cual establece las disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Informe N° 843-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras la autorización para la elaboración de un Plan de Trabajo, en atención a la solicitud del Área Técnica Municipal sobre puntos geodésicos en diferentes sectores; ello tras verificarse mediante el Informe N° 459-2025-ERLT-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 08 de agosto de 2025, que la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro informó que la Municipalidad de Sama no cuenta con puntos geodésicos, por lo que se requiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 141-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, autoriza al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, la elaboración del Plan de Trabajo para el levantamiento topográfico y la implementación de puntos geodésicos en el sector Morro Sama, en atención a lo solicitado en el Informe N° 843-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, con el objetivo de contribuir al beneficio de la población del distrito;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2025-GM/MDS



Que, mediante el Memorandum N° 074-2025-MAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, comunica al Ing. Juan José Gamarra Mamani su designación como proyectista para la elaboración del Plan de Trabajo relacionado con el levantamiento topográfico y puntos geodésicos, en atención a la autorización dispuesta mediante el Memorandum N° 141-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, debiendo cumplir con los parámetros y directivas establecidas;

Que, mediante Informe N° 40-2025-JJGM-P-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de agosto de 2025, el proyectista Ing. Juan José Gamarra Mamani remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, el Plan de Trabajo correspondiente a la actividad "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación para su revisión y/o aprobación;

Que, mediante el Informe N° 868-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, el Plan de Trabajo elaborado por el proyectista Ing. Juan José Gamarra Mamani, denominado "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando su revisión, evaluación y, de corresponder, aprobación, así como su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 1141-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, el Plan de Trabajo denominado "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", elaborado por el proyectista Ing. Juan José Gamarra Mamani, para su evaluación y, de corresponder, aprobación;

Que, mediante Memorando N° 041-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite al inspector el Plan de Trabajo denominado "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", encargándole la revisión y evaluación de la información remitida y, de ser pertinente, la emisión del informe correspondiente conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 036-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 22 de agosto de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de inspector, **otorga conformidad técnica** al Plan de Trabajo de la actividad "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" el cual cuenta con un presupuesto de S/ 42,064.12, un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa; recomendando remitir el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la verificación de disponibilidad presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 789-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de agosto de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica del Plan de Trabajo de la actividad "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 374-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de agosto de 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de la actividad "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2025-GM/MDS



DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICOS EN EL LITORAL DE SAMA MORRO SAMA EN EL DISTRITO DE SAMA-TACNA TACNA
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/42,064.12 SOLES

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de agosto del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "MONUMENTACION DE PUNTOS GEODESICO EN EL LITRORAL DE SAMA (MORRO SAMA) EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 42,064.12 (Cuarenta y dos mil sesenta y cuatro con 12/100 soles) con un plazo de ejecución treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), conforme al informe N° 036-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.a.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P.
G.PyP
Informatica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL